



Acción nacional

por el voto accesible

VOTO UNIVERSAL

UN RECORRIDO POR LA HISTORIA ELECTORAL ARGENTINA



1810

Hito en la participación popular

Más de cuatrocientos vecinos firman un petitorio. Piden el fin de la junta del Virrey Cisneros y proponen nombres para la Primera Junta de Gobierno.



1826

Primer reclamo público por el voto universal

En 1821 el gobierno de Bernardino Rivadavia estableció el voto directo para los varones adultos. Sin embargo, esta ley provincial seguía excluyendo a los “analfabetos”, los “dementes”, los “notoriamente vagos”, y los soldados, entre otros sectores de la población.

En 1826 Manuel Dorrego cuestiona la universalidad de esta ley en el Congreso Constituyente: “Y si se excluye a los jornaleros, domésticos asalariados y empleados también ¿entonces quién queda? (...) en el sistema representativo la mayor extensión que se pueda es la que hay que adoptarse, bastantes excepciones tiene la ley ¿para qué más?”.

1857

Primera Ley Electoral Nacional

Ninguna provincia la toma en cuenta, todas siguen votando según sus normas y costumbres. Al poco tiempo, es descartada.

1912

Reforma Sáenz Peña

Un sistema de tres leyes, promovidas por el presidente Roque Sáenz Peña. El voto continúa siendo masculino para mayores de 18 años, pero pasa a ser secreto y obligatorio. Se crea un padrón permanente en base a los datos del reclutamiento militar. Aparece el cuarto oscuro como mecanismo de votación para garantizar el secreto electoral y el voto como una práctica individual.

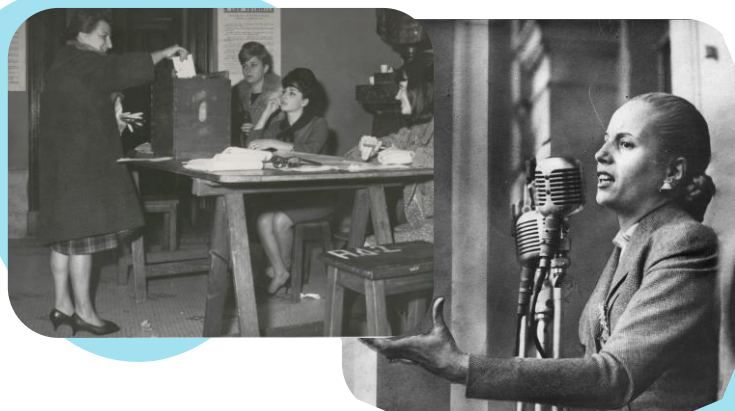


1947

Voto femenino

Se sanciona la Ley de Sufragio Femenino, una demanda histórica de las mujeres argentinas. En su artículo 3º define: "Para la mujer regirá la misma ley electoral que para el hombre, debiéndosele dar su libreta cívica correspondiente como documento de identidad indispensable para todos los actos civiles y electorales".

Las mujeres votan por primera vez en las elecciones nacionales de 1951, después de más de un siglo de no gozar de los mismos derechos políticos que los hombres.



1972

Creación del Código Electoral Nacional

Esta ley, con sus posteriores modificaciones, establece los procedimientos de los actos electorales y preelectorales: el derecho de las personas a votar y ser votadas y el escrutinio (recuento de votos).

La accesibilidad de procedimientos, instalaciones y material electoral, el Cuarto Oscuro Accesible (COA), el voto asistido y el derecho a votar en compañía de un perro guía, son derechos establecidos en normas que forman parte de este Código, para garantizar el ejercicio del derecho al voto de todos los ciudadanos y las ciudadanas, incluyendo las personas con discapacidad. El Código Electoral Nacional ha regulado el proceso electoral argentino desde 1972 hasta hoy, con excepción de la última dictadura cívico-militar, en la que se vulneraron todos los derechos de participación política de la ciudadanía.





1983

Vuelta a la Democracia

Tras la última dictadura cívico-militar, las y los ciudadanos argentinos recuperan el derecho al voto y vuelven a ser parte de las decisiones políticas y públicas del país.



1991

Cupo femenino

A partir de esta ley, al menos el 30 por ciento de las listas que presentan los partidos en las elecciones debe estar ocupado por mujeres. Primero se aplica en la Cámara de Diputados, en 1995 se extiende al Senado, y a partir de 2015 al Parlasur. En 2017 se logra la paridad mediante la Ley 27412.



2003

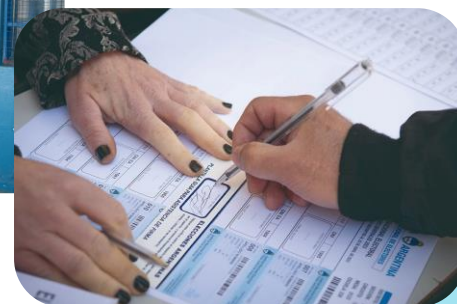
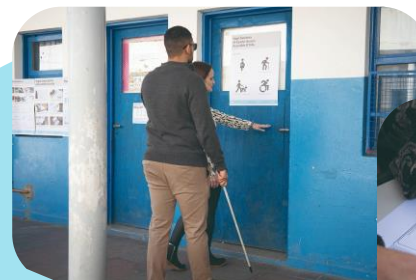
**Voto de personas
procesadas con prisión
preventiva**

Se reconoce el derecho al voto de las personas procesadas que se encuentren cumpliendo prisión preventiva. La Cámara Nacional Electoral arma el Registro de Electores Privados de Libertad. Votan por primera vez en las elecciones de 2007.

2008

**Convención sobre los Derechos de las
Personas con Discapacidad**

El artículo 29 de la Convención establece el derecho a la participación en la vida política y pública. Los estados partes se comprometen a realizar una serie de acciones para garantizar el derecho de las personas con discapacidad a votar y ser votadas, así como a participar en todas las instancias del proceso electoral.





2010

Ley de Salud Mental

La Ley reafirma la obligación del Estado de garantizar el derecho a la participación política en condiciones de igualdad a las personas con discapacidad psicosocial e intelectual. Ningún diagnóstico puede privar a las personas del derecho al voto.



2012

Voto joven

Se establece el derecho al voto de las personas de 16 y 17 años, nativas o por opción y no nativas o naturalizadas argentinas. Las y los jóvenes son reconocidos como sujetos políticos y participan, a partir de esta ley, en la construcción colectiva de la democracia.





2021

Primera Acción Nacional por el Voto Accesible (ANVA)

Una iniciativa conjunta de la ANDIS, la Cámara Nacional Electoral y la Dirección Nacional Electoral. Se realizan relevamientos con personas con discapacidad de todo el país para atender demandas existentes sobre accesibilidad electoral. Se implementa por primera vez el servicio de interpretación en Lengua de Señas Argentina (LSA) por videollamada. Se producen materiales sobre voto en diversos formatos accesibles: pictogramas, texto plano, lectura fácil y LSA.

2023

Acción Nacional por el Voto Accesible (ANVA)

La iniciativa se fortalece de cara a las elecciones de 2023. Este año, se profundiza el trabajo con organizaciones de la sociedad civil de y para personas con discapacidad, comando electoral y otros actores involucrados en el proceso, en articulación con las secretarías electorales de todo el país. Todos los materiales sobre voto se encuentran disponibles en formatos accesibles. A través del Whatsapp de ANDIS se ofrece un servicio de atención a la comunidad de la ANVA, donde se responden consultas sobre accesibilidad electoral y se brinda servicio interpretación en LSA. Se capacitó a los partidos políticos en accesibilidad audiovisual para los spots de campaña, y todas las formaciones destinadas a autoridades de mesa cuentan con material sobre perspectiva de discapacidad y accesibilidad electoral. En la puerta de cada establecimiento de votación habrá un afiche con las medidas de accesibilidad electoral, para concientizar a toda la ciudadanía sobre su importancia.



Acción Nacional por el Voto Accesible



Escaneá para
más información

Línea de tiempo accesible



Escaneá y accedé a la línea de tiempo
en su versión de audioguía
y de Lengua de Señas Argentina (LSA)



Dirección Nacional
Electoral



CÁMARA NACIONAL ELECTORAL



Agencia
Nacional de
Discapacidad